



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 14/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de julio del año 2025, dentro del punto número once del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. Beatriz Cazaurang Martínez, en su carácter de representante legal de Magnanimitas, A.C., para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado calle José Tomás de Cuellar número 1805-1 del Fraccionamiento El Saucito, con superficie de 512.03 metros cuadrados de la ciudad de Chihuahua... Posteriormente, solicita el uso de la voz el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro quien, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua presenta una reserva para solicitar se reconsidere la redacción del artículo cuarto de este dictamen, planteando una nueva propuesta... Al concluir las participaciones, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud de reserva y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, y los Regidores Hugo Eduardo González Muñiz y Miguel Alonso Riggs Baeza, se aprobó por mayoría de votos la propuesta de modificación.

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón somete a votación del pleno el dictamen presentado para su aprobación, con la propuesta de modificación al artículo cuarto que previamente fue aprobada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor, y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y los Regidores Miguel Alonso Riggs Baeza y Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 155/2020, instaurado con motivo de la solicitud presentada por la C. Beatriz Cazaurang Martínez, en su carácter de representante legal de Magnanimitas, A.C.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del predio municipal ubicado en la calle José Tomás de Cuellar número 1805-1 del Fraccionamiento El Saucito de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 512.03 metros cuadrados, así como su donación a favor Magnanimitas, A.C. con el objeto de que lleven a cabo las obras y proyectos para brindar espacios seguros y de bienestar a sus usuarios, atendiendo los problemas y enfermedades buco-dental a

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

1/2

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



través de servicios especializados para rehabilitar en forma integral la salud de personas de escasos recursos económicos, indigentes y personas que padezcan alguna discapacidad, promoviendo a la persona a una cultura de salud preventiva que le permita lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo.

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 8 celebrada el 2 de junio de 2025.

CUARTO. Una vez aprobada la presente donación, expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

QUINTO. La donación solicitada se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

SEXTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 8 de julio de 2025.

SÉPTIMO. En caso de que Magnanimitas, A.C., le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir dentro del plazo de dos años, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

OCTAVO. Condicionando al solicitante a realizar el trámite de fusión ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, con el resto del predio de su propiedad de conformidad con el dictamen de factibilidad 24B/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

NOVENO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**